

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento. 2. Solicita ampliación de plazo para presentar descargos. 3. Acredita personería y acompaña documento.

ANT.: Res. Ex. N° 1/Rol N° D-254-2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-254-2022.

15 de diciembre de 2022

Señor
Sebastián Tapia Camus
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

CARLOS PATRICIO ENEI VILLAGRA, abogado, y **GONZALO MONTOYA CISTERNA**, abogado, ambos en representación de **MINERA CENTINELA** (en adelante “CEN” o “Minera Centinela”), rol único tributario N°76.727.040-2, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-254-2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles conferido mediante el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 1/ Rol D-254-2022.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicitamos a usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de un programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda.

PRIMER OTROSÍ: Solicitamos a Ud. se sirva otorgar ampliación del plazo de 15 días hábiles indicado para la presentación de descargos conferido mediante el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 1/ Rol F-033-2021, por el máximo que en derecho corresponda, en virtud de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 19.880. Dicha ampliación del plazo será necesaria

para recabar los antecedentes necesarios para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de Minera Centinela.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicitamos a Ud. que, en conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°19.880, tenga por acompañada copia de la personería que nos faculta para actuar en representación de Minera Centinela en estos antecedentes (cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ Rol D-254-2022) y tener presente nuestra personería para actuar en el presente procedimiento.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

CARLOS PATRICIO ENEI VILLAGRA
pp. MINERA CENTINELA

GONZALO MONTOYA CISTERNA
pp. MINERA CENTINELA